



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, demanda la cual correspondió a este Juzgado por reparto del día 10 de noviembre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS,
DEMANDADOS:	ROBERTO DÍAZ VERA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1070
RADICADO:	680014189001-2021-00173-00
DECISIÓN:	PREVIO A PROVEER

Revisada la demanda y sus anexos, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente, y para un mejor proveer, se requiere al apoderado demandante para que clarifique la indicación del lugar de notificación de la parte pasiva, ya que si bien se indica en el líbello genitor que recibe notificaciones en la BLOQUE 19 9 APTO 302 T 5 de la ciudad de esta ciudad, se deberá señalar el Barrio o comuna al que pertenece dicha dirección, cuestión esta que se hace necesaria dada la especialísima competencia que se le atribuyó a este Despacho mediante el acuerdo 2499 del 13 de marzo del año 2014, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cual determinó acorde al acuerdo No 2 del 12 de febrero del año 2012, expedido por el H. Concejo municipal de esta ciudad¹, las comunas 1 y 2 de Bucaramanga como de competencia de este Despacho.

Adicional, resulta de vital importancia dicha información, para la efectividad de la notificación a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado demandante, a fin que clarifique la dirección de notificaciones del demandado ROBERTO DÍAZ VERA, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS

JUEZ

¹ Por medio del cual se actualiza la división política administrativa del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos y se adoptan otras disposiciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8629e9b7746aa8e46fd8e959d76431a241115e8d5ab0a3d10f18ad0dbcddf716**

Documento generado en 22/11/2021 03:03:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>